



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE LA
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

REQUISITOS PARA CONSTITUIRSE COMO PAIT



Fecha: 04/04/2008



1. REQUISITOS LEGALES	3
2. REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA PACDUE.....	4
<i>Configuración mínima exigida en los puestos de trabajo de las oficinas PAIT.....</i>	<i>4</i>
<i>Configuración adicional para el uso de eColabora.....</i>	<i>5</i>



1. REQUISITOS LEGALES

La disposición adicional octava de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada define los Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT) como oficinas pertenecientes a entidades públicas o privadas desde donde se asesorará y prestará servicios a los emprendedores, tanto en la definición y tramitación administrativa de sus iniciativas empresariales como durante los primeros años de actividad de las mismas.

El Real Decreto 682/2003, de 7 de junio, por el que se regula el Sistema de Tramitación Telemática a que se refiere el artículo 134 y la disposición adicional octava de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, extiende esta definición a colegios profesionales, organizaciones empresariales y cámaras de comercio. En cualquier caso, para que una entidad pueda constituirse en PAIT, **deberá firmar un convenio con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**, excepto las VUEs que no lo requieren.

En los convenios se establecerán los servicios de información, asesoramiento y tramitación que obligatoriamente deben prestarse en los PAITs así como los servicios complementarios.

Se remite al lector al modelo de convenio aplicable a su entidad para un conocimiento exhaustivo de las condiciones legales y servicios que debe prestar su entidad como PAIT.

Los convenios tipo existentes se clasifican en:

- Modelos para entidades públicas
 - Convenio para comunidades autónomas
 - Convenio para ayuntamientos y entes locales
 - Convenio para asociaciones y fundaciones
 - Convenio para cámaras de comercio
- Modelo para entidades privadas
 - Convenio para colegios profesionales y agrupaciones privadas de empresas de asesoría. La incorporación de entidades privadas se realizará a través de convenios marco entre los colegios profesionales o agrupaciones de empresas de asesorías a los que se encuentre asociada y el Ministerio de Industria, Turismo y comercio.

Las bases de convenio se encuentran expuestas en el Portal CIRCE (www.circe.es).



2. REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA PACDUE

Estos requisitos se encontrarán en todo momento actualizados en la Web de CIRCE (www.circe.es).

Configuración mínima exigida en los puestos de trabajo de las oficinas PAIT

Los requisitos técnicos necesarios para el correcto funcionamiento de la **herramienta PACDUE** (Programa de Ayuda a la cumplimentación del DUE) y que por tanto han de cumplir los equipos informáticos que se encuentran en un PAIT para iniciar la tramitación telemática son:

Característica	Requerimientos
Sistema operativo	Microsoft Windows 2000 o superior
Software preinstalado	- Internet Explorer 6 o superior (con el último Service Pack). Se recomienda la versión 7.0 - Acrobat reader versión 7 o superior. - Microsoft .Net Framework 2.0.
Sitios de Confianza	En Internet Explorer es necesario poner www.circe.es , pre.circe.es como sitios de confianza.
Firma	Será necesario abrir los permisos del Framework para el activeX de la firma del PACDUE para acceder a los almacenes de los certificados y a la clave privada del certificado.
Acceso a Internet	Conexión a Internet. ADSL, RDSI
Proxy	La comunicación del ordenador cliente al servidor no deberá pasar a través de Proxy. Si se da este caso las IP's de circe deberán sacarse del Proxy. - Preproducción: 193.147.89.171 - Producción: 193.147.89.112
Directivas de dominio	Debe estar habilitado en el directorio activo / Internet Explorer que se puedan almacenar en disco páginas/ficheros encriptados, es decir, que se accedan a través de protocolo http ssl.
Certificado digital	El acceso al PACDUE por parte de cada técnico del PAIT que vaya a tramitar telemáticamente se realiza mediante el uso de un certificado personal de firma electrónica. Dicho certificado deberá haber sido expedido por una de los prestadores de servicios de certificación que haya realizado



la comunicación prevista en el artículo 30.2 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Configuración adicional para el uso de eColabora

Desde CIRCE se pone a disposición de la red de PAIT la herramienta eColabora. EColabora es una herramienta de escritorio desde la que se tiene acceso a numerosa documentación de interés sobre el proceso de constitución telemática de sociedades, así como un programa de mensajería instantánea entre todos los integrantes de la red de PAITs.

Los requisitos técnicos para el correcto funcionamiento de la herramienta son:

Característica	Requerimientos
Instalación de clientes pesados	Permisos para instalar un cliente pesado en la máquina.
Proxy	La comunicación del ordenador cliente al servidor no deberá pasar a través de Proxy. Si se da este caso deberá extraerse la IP de ecolabora producción : 193.147.89.113
Apertura de puertos	Apertura de los siguientes puertos para permitir comunicación con el servidor: - 80: acceso vía HTTP - 443: acceso vía HTTPS - 5222: conexión de los clientes de mensajería instantánea y servidor Wildfire.